

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 14/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2016. Extracto BDNS (Identif.): 319953. [2016/11152]**

Extracto de la Resolución de 14/10/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha durante el año 2016.

BDNS (Identif.): 319953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones, los deportistas que hayan participado y obtenido resultados en competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, representando a Castilla-La Mancha en el año 2015, siempre que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden de 27/09/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Financiación de los gastos que genera la práctica deportiva de los deportistas beneficiarios.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante la Orden de 27/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 200 de 13 de octubre de 2016.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 300.000 euros con cargo a la aplicación 1809/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016. La cuantía máxima individual de la subvención es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base cuarta de la Orden de 27/09/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base séptima de la Orden de 27/09/2016.

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuando se disponga de firma electrónica avanzada, o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Toledo, 14 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2016

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, reconoce expresamente en el artículo 3.13 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, el potencial que la actividad física y el deporte representa como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona. De igual forma, en su artículo 3.14, recoge que los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento representan un ejemplo para la ciudadanía y, como tal, se deben reconocer sus méritos. Por otra parte, y como línea de actuación, el artículo 4.14 de la citada Ley, hace referencia a la implementación de medidas que faciliten a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento la compatibilidad de tal condición con su actividad académica, apoyando asimismo su integración laboral. Por otro lado, el artículo 5.12 de la Ley, recoge entre las competencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la del fomento del deporte de alto nivel mediante la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

De acuerdo con esto, la Orden de 27/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha publicada en el DOCM nº 200 de 13/10/2016 establece en su base octava que será la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deporte la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la mencionada Orden de 27/09/2016 y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

#### Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para los deportistas Élite de Castilla-La Mancha en el año 2016.

2. Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido en el año 2015, estando dirigida, según lo establecido en la base tercera de la Orden de 27/09/2016, a los siguientes destinatarios:

- a) Los deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen disciplinas deportivas calificadas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional o paralímpicas por el Comité Paralímpico Internacional.
- b) Los deportistas de Castilla-La Mancha que practiquen deportes no olímpicos ni paralímpicos, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, cuyos resultados deportivos por los que concurren pertenezcan a los deportes, modalidades y categorías que expresamente se recogen en el anexo III de esta convocatoria.
- c) Los deportistas que practiquen disciplinas deportivas olímpicas o paralímpicas que, habiendo participado en categorías absolutas, hayan sufrido una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración en el año anterior a esta convocatoria y concurren por los resultados obtenidos en el año inmediatamente anterior a su lesión o baja deportiva.

3. Para tener la condición de beneficiarios, los deportistas señalados en el apartado anterior deberán pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

- a) Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.
- b) 2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

- c) 3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.
- d) Máster o Veterano: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva.

No obstante a lo anterior, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas, que por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias y su acreditación.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que convoca la presente resolución, los deportistas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero del año anterior al de la publicación de esta convocatoria.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No estar incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- e) No encontrarse sujeta a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.
- f) Competir con licencia de una federación deportiva de Castilla-La Mancha. Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, la Dirección General competente en materia de deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de aquellos deportistas que, cumpliendo el resto de requisitos, no tengan licencia de una federación deportiva de Castilla-La Mancha.
- g) Formar parte de la selección española de la federación deportiva correspondiente para aquellos que concurren por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y campeonatos de Europa así como por competiciones oficiales internacionales a las que se refiere la presente Orden.
- h) No superar los 45.000€ de ingresos económicos percibidos por su actividad deportiva en el año anterior al de publicación de esta convocatoria, incluyendo las subvenciones percibidas por tal actividad deportiva.

2. Asimismo, serán requisitos específicos para ser beneficiarios:

- a) En categorías máster y veteranos, haber obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial.
- b) En categorías inmediatamente inferiores a la categoría absoluta de deportes colectivos, haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional.

3. La acreditación de los requisitos generales para ser beneficiario de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

- a) Los requisitos previstos en las letras del apartado 1. a), c), d) y e), f) y g) se acreditarán mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud, sin perjuicio de su comprobación, en su caso, por parte de la Administración.
- b) El requisito previsto en las letras b) se acreditará mediante certificación positiva expedida por el órgano competente, salvo que se autorice a la comprobación por la Administración de los datos correspondientes.
- c) El requisito establecido en lo previsto en la letra h) se acreditará mediante la cumplimentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

4. La acreditación del requisito específico previsto en el apartado 2, se indicará en el anexo II y se acreditará de oficio durante la tramitación del procedimiento, recabando información sobre resultados deportivos de las personas solicitantes a través de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla-La Mancha o la correspondiente Federación Deportiva Española.

Tercero. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 300.000 euros, con cargo a la aplicación 1809/457A/48431 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

2. La cuantía individual a conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá ser superior a 8.000,00 euros.

#### Cuarto. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes de subvención se realizarán mediante la cumplimentación y presentación de los anexos I y II de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de las bases de la misma.

2. La presentación de las solicitudes y la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) De forma telemática con firma electrónica avanzada, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario disponible en la dirección de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente, en el registro general de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en sus Direcciones Provinciales o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos lo harán en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos con el fin de acreditar la fecha de presentación.

3. Si analizadas las solicitudes, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

#### Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Sexto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la Orden de 27/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la citada Orden.

2. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida.

Puntuación	Cuantía económica
200 puntos	8000 €
180 puntos	7500 €
160 puntos	5000 €
150 puntos	4500 €

140 puntos	4000 €
135 puntos	3750 €
120 puntos	3500 €
105 puntos	3250 €
100 puntos	3000 €
90 puntos	1500 €
80 puntos	1000 €
75 puntos	700 €
70 puntos	675 €
60 puntos	625 €
50 puntos	600 €
45 puntos	575 €
40 puntos	550 €
35 puntos	525 €
30 puntos	500 €
25 puntos	450 €
20 puntos	425 €
15 puntos	400 €
10 puntos	350 €
5 puntos	300 €

Séptimo. Criterios de valoración.

1. Con el fin de establecer una puntuación a las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden de 27/09/2016, y que se señalan a continuación, estableciéndose una puntuación máxima de 200 puntos:

Disciplinas deportivas olímpicas y paraolímpicas				
Mérito deportivo	Absoluta	2ª Categoría	3ª Categoría	Master o veteranos
Campeonato del Mundo, Copas u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	200 puntos	150 puntos	100 puntos	50 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	200 puntos	150 puntos	100 puntos	50 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	160 puntos	120 puntos	80 puntos	40 puntos
Clasificado del 9º en adelante	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Campeonato de Europa, Copas u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	180 puntos	135 puntos	90 puntos	45 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	160 puntos	120 puntos	80 puntos	40 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Clasificado del 9º al 25º puesto	80 puntos	60 puntos	40 puntos	20 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España o competiciones oficiales regulares de carácter nacional en deportes colectivos de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta				
Récord de España	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Campeón de España	100 puntos	75 puntos	50 puntos	25 puntos
Clasificado 2º o 3º puesto	80 puntos	60 puntos	40 puntos	20 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	60 puntos	45 puntos	30 puntos	15 puntos

Modalidades deportivas no olímpicas ni paralímpicas recogidas en la convocatoria.				
Mérito deportivo	Absoluta	2ª Categoría	3ª Categoría	Master o veteranos
Campeonato del Mundo, Copas u Open del Mundo, Ranking del Mundo				
Récord del Mundo	160 puntos	120 puntos	80 puntos	40 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	140 puntos	105 puntos	70 puntos	35 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Clasificado del 9º en adelante	100 puntos	75 puntos	50 puntos	25 puntos
Campeonato de Europa, Copas u Open de Europa, Ranking de Europa				
Récord de Europa	120 puntos	90 puntos	60 puntos	30 puntos
Clasificado el 1º al 3º puesto	100 puntos	75 puntos	50 puntos	25 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	80 puntos	60 puntos	40 puntos	20 puntos
Clasificado del 9º al 25º puesto	60 puntos	45 puntos	30 puntos	15 puntos
Campeonato de España, Open de España, Ranking de España o competiciones oficiales regulares de carácter nacional en deportes colectivos de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta				
Récord de España	80 puntos	60 puntos	40 puntos	20 puntos
Campeón de España	60 puntos	45 puntos	30 puntos	15 puntos
Clasificado 2º o 3º puesto	40 puntos	30 puntos	20 puntos	10 puntos
Clasificado del 4º al 8º puesto	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos

2. No se tendrán en cuenta para su valoración los resultados logrados en modalidades individuales cuando la participación en la correspondiente competición sea inferior a 10 deportistas.

Octavo. Procedimiento y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en las bases séptima y duodécima de la orden de referencia publicada en el DOCM nº 200 de 13/10/2016.

2. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden de 27/09/2016, el plazo de resolución y publicación será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es/sede> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo a la notificación, con base en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación.

1. El pago de la subvención se realizará en dos abonos:

a) El primer abono se hará efectivo una vez dictada la resolución de esta convocatoria, correspondiendo a un 25% de la subvención concedida.

b) El segundo abono se hará efectivo tras la presentación por parte de los deportistas beneficiarios de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimoséptima de la Orden de 27/09/2016, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones:

2. El plazo para la justificación de las subvenciones será como máximo hasta el 30/11/2016, mediante la presentación del Anexo IV de la presente convocatoria.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, sin que sea necesario acreditar el pago, debiendo contener al menos la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad deportiva, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación clasificada de los gastos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, que será presentada en el modelo establecido para tal fin como anexo IV de esta convocatoria. Dicha relación deberá presentarse de forma telemática y en soporte papel.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan recibido por su condición de deportistas, con indicación del importe y su procedencia.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31/10/2016. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por arrendamiento de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por alojamiento hotelero necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en residencias educativas de cualquier grado.
- Gastos por matriculación en estudios de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos por material deportivo o educativo de carácter fungible.
- Gastos por arrendamiento de material inventariable.
- Gastos por enseres personales relacionados con la práctica deportiva.
- Gastos por alimentación tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos por servicios sanitarios.
- Gastos por traslados necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por combustible de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la licencia federativa.
- Gastos por la inscripción en campeonatos y pruebas deportivas.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

Decimosegundo. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

---



Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

SIG9

**Anexo I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS ÉLITE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE 2016.**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE  Número de documento:  Fecha de Nacimiento:

Nombre:

1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:

Correo electrónico:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**



## Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario	
Declaraciones responsables:	
<input type="checkbox"/>	Tiene su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha a 1 de enero de 2015
<input type="checkbox"/>	No supera los 45.000€ de ingresos económicos percibidos por su actividad deportiva en el año 2015, incluyendo las subvenciones.
<input type="checkbox"/>	Tener licencia federativa en Castilla-La Mancha. (Excepcionalmente, por razones como puede ser el rendimiento deportivo, la Dirección General de Juventud y Deportes, de manera motivada, podrá admitir las solicitudes de deportistas sin licencia federativa, que cumplan con el resto de requisitos).
<input type="checkbox"/>	Participación a través de la federación deportiva española correspondiente para aquellos que concurren por Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa, así como cualesquiera otras competiciones oficiales internacionales a las que se refiera la presente Orden.
<input type="checkbox"/>	El deportista se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/>	No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	No incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha
<input type="checkbox"/>	Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
<input type="checkbox"/>	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.
<input type="checkbox"/>	No se encuentra sujeto a sanción firme en vía administrativa por la comisión de una infracción en materia de dopaje impuesta por el órgano de disciplina deportiva o de lucha contra el dopaje, de carácter federativo o administrativo, de ámbito autonómico, estatal o internacional, al que se encuentre sujeto.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración	
<b>Autorizaciones:</b>	
La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, <b>AUTORIZA</b> a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	El deportista está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	

**Castilla-La Mancha**Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes**Datos bancarios del beneficiario a efectos del pago de la subvención.**Nombre de la entidad  
bancaria:

Domicilio:

IBAN

Fecha:

Lugar:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
**Dirección General de Juventud y Deportes**



Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Nº Procedimiento

030237

Código SIACI

SIG9



**Anexo II.**

**MÉRITOS DEPORTIVOS POR LOS QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN**

(Sólo se puede solicitar subvención por un único resultado)

<b>NOMBRE DEL DEPORTISTA:</b>	
<b>APELLIDOS DEL DEPORTISTA:</b>	
<b>FEDERACIÓN DEPORTIVA EN LAQUE ESTÁ AFILIADO</b>	
<b>CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE</b>	
<b>MODALIDAD DEPORTIVA:</b>	
<b>CATEGORÍA POR LA QUE OBTUVO LOS RESULTADOS DE LA COMPETICIÓN</b>	
<b>FECHA Y LUGAR DE LA COMPETICIÓN POR LA QUE HACE LA SOLICITUD</b>	
<b>NOMBRE DE LA COMPETICIÓN</b>	
<b>PUESTO QUE OBTUVO</b>	
<b>OTRAS AYUDAS RECIBIDAS</b>	

**BAJA DEPORTIVA**

En caso de sufrir una baja deportiva por lesión debidamente justificada de al menos 6 meses de duración en el año anterior a la convocatoria, pueden solicitar esta subvención los deportistas que practiquen disciplinas deportivas olímpicas o paralímpicas en categorías absolutas y concurren por los resultados obtenidos en el año inmediatamente anterior a su lesión o baja deportiva.

\* Adjuntar documentación justificativa.


**Castilla-La Mancha**

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

<b>PONER UNA X EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>MÉRITO DEPORTIVO</b>	<b>CATEGORÍA ABSOLUTA</b>	<b>2ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA ABSOLUTA</b>	<b>3ª CATEGORÍA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA 2ª CAT.</b>	<b>MÁSTER Y VETERANOS</b>
<b>Campeonato del Mundo, Copas u Open del Mundo, Ranking del Mundo</b>				
Récord del Mundo				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º en adelante				
<b>Campeonato de Europa, Copas u Open de Europa, Ranking de Europa</b>				
Récord de Europa				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º al 25º puesto				
<b>Campeonato de España, Open de España, Ranking de España o competiciones oficiales regulares de carácter nacional en deportes colectivos de la categoría inmediatamente inferior a la absoluta</b>				
Récord de España				
Campeón de España				
Clasificado 2º o 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				

Fecha:

Lugar:

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**  
**Dirección General de Juventud y Deportes**



Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**ANEXO III Categorías de edad admitidas por deporte**

DEPORTE /MODALIDAD	CATEGORÍA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	MÁSTER Y VETERANOS
Actividades Subacuáticas	X	X	NO INCLUIDA	X
Ajedrez	X	X	NO INCLUIDA	X
Ajedrez (adaptado)	X	X	NO INCLUIDA	X
Atletismo	X	X	X	X
Atletismo (adaptado)	X	X	X	X
Automovilismo	X	X	NO INCLUIDA	X
Bádminton	X	X	X	X
Baile deportivo	X	X	NO INCLUIDA	X
Baloncesto	X	X	X	X
Baloncesto (adaptado)	X	X	X	X
Balonmano	X	X	X	X
Balonmano (adaptado)	X	X	X	X
Bolos	X	X	NO INCLUIDA	X
Boxeo amateur	X	X	X	X
Caza	X	NO INCLUIDA	NO INCLUIDA	X
Ciclismo	X	X	X	X
Ciclismo (adaptado)	X	X	X	X
Deportes aéreos	X	X	NO INCLUIDA	X
Escalada	X	X	NO INCLUIDA	X
Esgrima	X	X	X	X
Esquí	X	X	X	X
Fisicoculturismo	X	NO INCLUIDA	NO INCLUIDA	X
Fútbol	X	X	X	X
Fútbol (adaptado)	X	X	X	X
Fútbol sala	X	X	NO INCLUIDA	X
Fútbol sala (adaptado)	X	X	NO INCLUIDA	X
Gimnasia artística femenina	X	X	X	X
Gimnasia artística masculina	X	X	X	X
Gimnasia rítmica	X	X	X	X
Gimnasia rítmica (adaptada)	X	X	X	X
Gimnasia trampolín	X	X	X	X
Golf	X	X	X	X
Halterofilia	X	X	X	X
Hapkido	X	X	NO INCLUIDA	X
Hípica	X	X	X	X
Hípica (adaptada)	X	X	X	X
Judo	X	X	X	X
Judo disciplinas asociadas (kendo, wushu, aikido, jiu-jitsu)	X	NO INCLUIDA	NO INCLUIDA	X
Judo (adaptado)	X	X	X	X
Karate	X	X	X	X
Karate (adaptado)	X	X	X	X
Kick- boxing	X	X	NO INCLUIDA	X
Lucha	X	X	X	X


**Castilla-La Mancha**

Dirección General de Juventud y Deportes  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

DEPORTE /MODALIDAD	CATEGORÍA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	MÁSTER Y VETERANOS
Montañismo	X	X	NO INCLUIDA	X
Motociclismo	X	X	NO INCLUIDA	X
Motonáutica	X	X	NO INCLUIDA	X
Natación	X	X	X	X
Natación (adaptada)	X	X	X	X
Natación sincronizada	X	X	X	X
Orientación	X	X	NO INCLUIDA	X
Pádel	X	X	NO INCLUIDA	X
Patinaje	X	X	NO INCLUIDA	X
Pesca	X	X	NO INCLUIDA	X
Petanca	X	NO INCLUIDA	NO INCLUIDA	X
Petanca (adaptada)	X	X	NO INCLUIDA	X
Pelota	X	X	NO INCLUIDA	X
Piragüismo	X	X	X	X
Rugby	X	X	X	X
Salvamento y socorrismo	X	X	NO INCLUIDA	X
Squash	X	X	NO INCLUIDA	X
Taekwondo	X	X	X	X
Taekwondo (adaptado)	X	X	X	X
Tenis	X	X	X	X
Tenis (adaptado)	X	X	X	X
Tenis de mesa	X	X	X	X
Tenis de mesa (adaptado)	X	X	X	X
Tiro con arco	X	X	X	X
Tiro con arco (adaptado)	X	X	X	X
Tiro olímpico	X	X	X	X
Tiro olímpico (adaptado)	X	X	X	X
Triatlón	X	X	X	X
Triatlón adaptado	X	X	X	X
Vela	X	X	X	X
Vela adaptada	X	X	X	X
Voleibol	X	X	X	X

Sólo se podrá concurrir a la presente convocatoria por un único resultado deportivo obtenido en el año 2015, debiendo pertenecer a alguna de las siguientes cuatro categorías:

a) Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva. No obstante a lo anterior, serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos en competiciones de categoría absoluta por aquellos deportistas, que por edad, pertenezcan a cualquier categoría inferior a la absoluta.

b) 2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

c) 3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad. Esta categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.

d) Máster o Veterano: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría superior a la absoluta de su disciplina deportiva, habiendo obtenido los resultados por los que concurren en competiciones a nivel europeo y/o mundial.

En categorías inmediatamente inferiores a la categoría absoluta de deportes colectivos, haber participado en competiciones oficiales regulares de carácter nacional.



Nº procedimiento

**030237**

Código SIACI

**SIG9****Anexo IV**

**MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS ÉLITE  
DE CASTILLA-LA MANCHA 2016**

**DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA**NIF NIE 

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF NIE 

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

**EXPONE**

Que ha resultado beneficiario/a de una subvención que asciende a la cuantía de € , para deportistas Élite de Castilla-La Mancha.

Que la Base Decimoséptima de la Orden que aprueba las bases reguladoras y convoca las subvenciones para deportistas de Castilla-La Mancha, prevé que el pago de la subvención se realizará previa presentación de la justificación.

Que actualmente el beneficiario de esta subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y en base a lo expuesto

**SOLICITA**

Que se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la Base Novena de la Convocatoria y se proceda al pago de la subvención concedida.

**1.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA**

Debe indicar las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá adjuntar como documento separado, pudiendo hacerlo a través de documentos informáticos

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestión de subvenciones para deportistas Élite de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, situado en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



